



EXPEDIENTE MATRIMONIAL

DÓNDE REALIZAR EL TRÁMITE

- **Notaría de Matrimonios del Arzobispado:**

1. Matrimonios en los que uno de los contrayentes no sea católico.
2. Matrimonios de menores de edad.
3. Matrimonios en los que uno de los contrayentes o los dos, tengan nulidad de un anterior matrimonio canónico.
4. Matrimonios en los que uno de los contrayentes, o los dos, tengan divorcio o nulidad de matrimonio civil.
5. Matrimonios de los extranjeros con menos de tres años de residencia en la Diócesis.
6. Matrimonio de sacerdotes con dispensa de celibato.
7. Matrimonio de religiosos/as con dispensa de votos perpetuos.

- **En la parroquia:**

Los demás expedientes se hacen en la parroquia incluidos los que tienen matrimonio civil previo, teniendo en cuenta que han de aportar la partida de matrimonio civil y hacer una declaración jurada de los motivos que indujeron Iglesia Católica rellenando el siguiente [archivo](#).

1. Si los dos novios viven en la misma diócesis, el expediente se puede realizar bien en la parroquia del novio, o bien en la de la novia, según lo deseen.
2. Si los novios viven en diócesis distintas, cada uno debe realizar su "medio expediente" en su parroquia.

*Adviértase que la parroquia se determina por el lugar de residencia actual. El empadronamiento civil no tiene efectos de cara a la realización de un expediente canónico.

DOCUMENTOS NECESARIOS

1. Partida de bautismo de los dos. En el caso de que una partida de bautismo proceda de una diócesis distinta de aquella en la que se va realizar el expediente, debe ir "legalizada", esto es, debe llevar el sello del obispado (o de la vicaría territorial competente). Las partidas caducan a los seis meses.
2. Partida de nacimiento actualizada de los dos contrayentes. Se solicita en el Registro Civil. Se puede realizar online con el certificado digital.
3. Fe de vida y estado de los dos contrayentes.
4. Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte de los dos contrayentes.
5. Certificado realización del curso de preparación para el sacramento del matrimonio.

6. Dos testigos, mayores de edad, uno por cada uno de los contrayentes. En el caso de la elaboración de "medio expediente" también se precisan dos testigos.
7. DNI original de los dos contrayentes y de los dos testigos, o pasaporte si no son españoles.

PROCESO A RELIZAR

1. Concertar cita para una entrevista con la parroquia San Juan Pablo II, acogida en la Parroquia de San Antonio de las Cárcavas en la Avenida de Maruja Mallo, 15, mediante contacto telefónico al 681 236 651 o por email sanjuanpabloii@archidiocesis.madrid
2. Se deben aportar todos los elementos citados anteriormente a la hora de acudir a la entrevista para realizar el expediente (o en su caso el "medio expediente").
3. Se tiene que rellenar el [atestado](#) (si se casan en otra diócesis distinta a la de su residencia) o el [alegato](#) V (si se casan en la misma diócesis. Además hay que rellenar los datos de los contrayentes del siguiente [archivo](#). Todos estos datos aparecen en los documentos necesarios descritos anteriormente.
4. A continuación se realizan las amonestaciones, esto es, se da publicidad a la intención de los novios de contraer matrimonio. La parroquia donde se realiza el expediente expide el documento de amonestación para las parroquias en las que los novios han residido. Pasados quince días, o al menos dos domingos (día en que se reúnen las comunidades parroquiales) puede recogerse el impreso de amonestación e incorporarse al expediente.
5. Una vez reunidos todos los documentos, la parroquia lleva el expediente a la Vicaría territorial. La Vicaría territorial entrega a la parroquia un resguardo del expediente entregado.
6. Los contrayentes deben recoger en la parroquia el resguardo y con él pueden recoger de la Vicaría territorial la "Autorización de Matrimonio". Al recoger la "Autorización de Matrimonio" se deben abonar las tasas correspondientes:
 - Matrimonio celebrado en la misma parroquia que se realiza el expediente: 75€
 - Matrimonio celebrado en una parroquia distinta a donde se realiza el expediente: 105€
7. El documento correspondiente a la "Autorización de Matrimonio" deberá de ser entregado:
 - En la parroquia donde se celebra el sacramento si se encuentra en la misma diócesis.
 - En el Arzobispado de la diócesis donde se celebra el sacramento si es una diócesis distinta.